



DECRETO N.º **8780**/2024
ARICA, 23 de agosto del 2024

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Idoc N°2798086, Prov. N°5120 Carta solicitud de permisos municipales para la actividad Feria Ocasional de Emprendedores "Animalistas"
2. Idoc N°2812819, Memorándum N°78, de la Oficina de Fomento Productivo informando factibilidad de la actividad.
3. Correo electrónico de fecha de fecha 20 de agosto del 2024, indicando los requisitos para la activación de permisos municipales
4. Ordinario N°3375 de fecha 22 de agosto del 2024, indicando de manera formal los requisitos de la actividad.
5. Idoc N°2815145, carta de la Sra. Zoila Velásquez adjuntando documentación solicitada para la respectiva activación de los permisos municipales..
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro, contacto
 - Fotocopia de carnet indicando que aceptan participar de la actividad "Feria Emprendedores Animalistas"
 - Declaración Jurada indicando que los participantes no harán uso de empalme eléctrico ni generadores.
 - Declaración Jurada indicando que los participantes utilizarán los baños ubicados en Arturo Prat N°390
 - Carta ingresada a la Seremi de Salud informando de la actividad a realizar.
 - Resolución Exenta N°489, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad "Feria Ocasional de Emprendedores Animalista"
6. Carta de fecha 22 de agosto del 2024 adjuntando Vale vista N°8522674 para la actividad a nombre de Zoila Velásquez Mendoza

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional de Emprendedores "Animalistas" la que funciona en paseo 21 de Mayo entre calle Gral. Lagos y Patricio Lynch, el día 23 de agosto del 2024, con 6 stand de emprendimientos de 9 metros cuadrados desde las 10:00 a 16:00 horas, los cuales se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Rubro
Anali Cruz Tapia		Alimentos de mascotas
Antonella Véliz Soto		Alimentos de mascotas
Yarlin Flores Choque		Accesorios y alimentos de mascota



AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "ANIMALISTAS"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Yuri Valero Saldoval	[REDACTED]	Confitería y bebidas
Fresia del Carmen Brañez Aguilar		Ropa para mascotas
Joselyne Martínez Santibáñez		Corpóreos de animales

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


 NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SAH/PCE/pce